

Términos de Referencia

Mecanismo de Diálogo entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Lideradas por Personas Refugiadas para el MIRPS

Índice

1. Antecedentes	2
2. Propósito	2
3. Estructura y Responsabilidades	3
3.1. Organizaciones Miembros del Mecanismo	3
3.2. Asamblea General	3
3.3. Coordinación Regional	4
3.3.1. Elección de la Coordinación Regional del Mecanismo	4
3.4. Grupos de Trabajo	5
4. Funcionamiento	5
4.1. Procedimiento de Acuerdos	6
4.2. Participación en la Reunión Anual del MIRPS y otros espacios de alto nivel del MIRPS	6
5. Membresía	7
5.1. Procedimiento de Ingreso	7
5.2. Derechos y obligaciones	8
5.3. Requisitos de involucramiento en el trabajo del Mecanismo	8
6. Modificación de Términos de Referencia	8

1. Antecedentes

El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) es un marco de cooperación gubernamental integrado por los gobiernos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá. En conjunto, buscan dar una respuesta coordinada al desplazamiento forzado con un enfoque local, nacional y regional, en aplicación concreta del Pacto Mundial sobre los Refugiados.

En 2019, se creó la Plataforma de Apoyo al MIRPS, que busca aprovechar el apoyo de la gama más amplia posible de Estados, instituciones financieras, organismos regionales y otras partes interesadas, para contribuir a los esfuerzos de los países MIRPS.

Según la Carta Estatutaria del MIRPS, adoptada por los Estados miembros durante la Reunión Anual celebrada en la Ciudad de Panamá, en enero de 2024, el MIRPS es liderado por una Presidencia Pro-Témpore y cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica, integrada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de su Departamento de Acceso a Derechos.

La Carta Estatutaria formalizó el establecimiento de tres mecanismos de diálogo con actores no gubernamentales con el fin de ampliar las voces de actores claves de la sociedad civil y de los sectores de interés y así enriquecer los espacios de diálogo para la generación de acciones que contribuyan al impacto positivo de las vidas de las personas que han sido desplazadas de manera forzosa. Tomando en cuenta este contexto, los presentes Términos de Referencia del Mecanismo de Diálogo de la Sociedad Civil y Organizaciones lideradas por personas refugiadas del MIRPS (en adelante “el Mecanismo”) tiene como objetivo establecer de manera clara la estructura, funciones y procedimientos operativos del mismo.

Es de suma importancia considerar y formalizar la participación de un mayor número de actores no gubernamentales, como la sociedad civil y organizaciones lideradas por personas refugiadas, para que colaboren como agentes de acción y portavoces de las problemáticas, vulnerabilidades y retos que enfrentan las personas desplazadas. En este Mecanismo se integran organizaciones de la sociedad civil y organizaciones lideradas por personas refugiadas (OSC-RLOs) de los países MIRPS para acompañar la implementación de los planes de acción.

2. Propósito

De acuerdo con el artículo Trigésimo Cuarto de la Carta Estatutaria del MIRPS, el Mecanismo tiene por principal objetivo facilitar la comunicación entre los Estados y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones lideradas por personas refugiadas. Este diálogo busca informar la adopción de acciones que contribuyan al fortalecimiento de los Planes de Acción Nacionales y el Plan de Acción Regional del MIRPS.

Para cumplir con dicho propósito, se plantean los siguientes cuatro objetivos:

- *Presentar*, en todos los espacios de diálogo del MIRPS, los posicionamientos sobre las áreas de oportunidad identificadas por el mecanismo, para que se conviertan en herramienta de incidencia para el cumplimiento de los compromisos de los Estados.
- *Participar y apoyar* en los mecanismos regionales de solidaridad y responsabilidades compartidas en la región, a través del fomento del diálogo.
- *Fomentar* el análisis conjunto sobre la situación y las respuestas humanitarias.
- *Proponer e implementar* soluciones innovadoras e integrales a los Planes de Acción Nacionales, a los Equipos Técnicos Regionales y el Plan de Trabajo Anual.

3. Estructura y Responsabilidades

3.1. Organizaciones Miembros del Mecanismo

Las organizaciones miembros del Mecanismo son organizaciones no gubernamentales y organizaciones lideradas por personas refugiadas que se encuentran basadas en los Estados miembros del MIRPS y que comparten el compromiso con los objetivos del MIRPS, especialmente en lo referido a la protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas.

Estas organizaciones deben contar con experiencia comprobada en la atención y acompañamiento a personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, beneficiarias de protección complementaria, desplazadas internas, apátridas y/o retornadas con necesidades de protección. Asimismo, deben demostrar disposición para participar activamente en las actividades del Mecanismo, respetar los principios establecidos en su Carta Estatutaria y contribuir, desde la perspectiva de la sociedad civil, al cumplimiento de los objetivos comunes del MIRPS.

3.2. Asamblea General

La asamblea general es la máxima autoridad del Mecanismo de Diálogo y está integrada por representantes de las OSC y RLOs registradas como miembros. Se delegan las siguientes funciones a la Asamblea General:

- Aprobar o modificar objetivos, políticas y estrategias.
- Recibir, revisar, proponer ajustes y aprobar las líneas de trabajo anual propuestas por la Coordinación Regional.
- Elegir a la Coordinación Regional del Mecanismo.
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros en el Mecanismo.
- Aprobar los posicionamientos del Mecanismo en la Reunión Anual y otros espacios de alto nivel del MIRPS, así como el capítulo correspondiente en el Informe Anual del MIRPS.
- Aprobar cualquier producto, propuesta o documento generado en el marco del mecanismo, previo a su difusión o adopción formal.
- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Mecanismo, la implementación del Plan de Trabajo Anual del Mecanismo y la rendición de cuentas de sus representantes.
- Discutir y aprobar modificaciones a los Términos de Referencia del Mecanismo.
- Generar nuevas propuestas de actividades en consonancia con el plan de trabajo del año correspondiente.
- Ejercer otras funciones definidas por la Asamblea General.

3.2.1. Participaciones en foros y espacios de interlocución

Cualquier integrante de la Asamblea podrá proponerse para participar en foros, reuniones de coordinación con gobiernos o plataformas regionales, cuando se reciban invitaciones dirigidas al Mecanismo, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- Participar activamente en las actividades que emprenda el grupo de trabajo en el cual se encuentra adherida.
- Demostrar compromiso y liderazgo asumiendo acciones o dando seguimiento a tareas y responsabilidades que apoyen el desarrollo del plan de trabajo anual del Mecanismo.
- Contar con experiencia y conocimientos acorde a las principales temáticas de los espacios de coordinación e interlocución con diversos actores.
- Capacidad para sistematizar buenas prácticas y proponer soluciones innovadoras en los foros o espacios que se desarrollen.

Por otra parte, la participación de las organizaciones deberá ser diversa, tomando en cuenta la representación de los países que forman parte del Mecanismo.

3.3. Coordinación Regional

Una organización miembro del mecanismo fungirá como Coordinación Regional del Mecanismo de Diálogo de las Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones Lideradas por Personas Refugiadas para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y la rendición de cuentas a los miembros. Además, se encargará de proponer y liderar la representación en nombre del Mecanismo de Diálogo de las Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones lideradas por personas Refugiadas en otros foros, iniciativas o reuniones de alto nivel. La Coordinación Regional tendrá una duración de un año y su ocupación es decidida mediante elecciones.

Se delegan las siguientes funciones a la Coordinación Regional:

- Diseñar e implementar el plan de trabajo anual con previa aprobación de la Asamblea.
- Proponer propuestas de actividades y productos en coordinación con la Asamblea, y otra documentación alineada con los objetivos del Mecanismo.
- Presentar un informe trimestral a la Asamblea con el avance del Plan de Trabajo y la participación en espacios institucionales con el objetivo de rendir cuentas a los miembros del Mecanismo.
- Organizar y liderar las reuniones periódicas del mecanismo así como las que se realicen con los líderes de los grupos de trabajo.
- Coordinar los avances de los grupos de trabajo, en coordinación con sus líderes.
- Fungir como punto focal de comunicación para y entre el mecanismo y la Secretaría Técnica del MIRPS.
- Recibir y someter a consideración de los miembros la aprobación de las aplicaciones de membresía.
- Contribuir a la redacción de los pronunciamientos del Mecanismo en las reuniones oficiales del MIRPS.
- Contribuir al desarrollo del capítulo sobre el trabajo del Mecanismo, en el Informe Anual del MIRPS.
- Informar a las organizaciones sobre su presencia en reuniones durante el año y notificar en caso de inactividad de miembros.
- Resguardar y actualizar el registro de organizaciones que integren el Mecanismo, así como aquellas que conforman los Grupos de Trabajo.
- Resguardar toda la información que se genere durante el año de su gestión.
- Elaborar un informe de gestión dirigido a la próxima Coordinación Regional y a la Secretaría Técnica del MIRPS, detallando los logros, actividades pendientes y asuntos prioritarios. Asimismo, al finalizar su mandato, deberá entregar los accesos de cuentas y documentación correspondientes a la organización que asuma la Coordinación Regional en el periodo entrante.
- Ejercer cualquier otra función que a futuro le sea asignada por la Asamblea General.

La organización que ostenta la Coordinación Regional cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica del MIRPS en sus labores.

Asimismo, la Secretaría Técnica facilitará la coordinación de las actividades del Mecanismo con la Presidencia Pro-Témpore del MIRPS, los Estados Miembros y la Plataforma de Apoyo.

3.3.1. Elección de la Coordinación Regional del Mecanismo

La Coordinación Regional se renueva anualmente mediante un proceso de elección convocado y organizado por la coordinación regional saliente. Para postular a este rol, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Mecanismo.
- Contar con mínimo cinco funcionarios de tiempo completo y/o demostrar capacidad institucional participando en otros mecanismos nacionales y/o regionales cuyas temáticas principales sean la protección, la integración socioeconómica y la vinculación con gobiernos locales.

- Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como organización no gubernamental constituida en su país.
- En la medida de lo posible, pertenecer al mismo Estado de la Presidencia Pro-Témpore del MIRPS.

Además, la organización postulante deberá presentar una propuesta que incluya:

- Una carta de motivación, que evidencie la alineación del trabajo de la organización con los objetivos del MIRPS y el Mecanismo.
- Una propuesta de un plan de acción para el año de gestión que sentará las bases para la construcción colaborativa del Plan de Trabajo Anual (revisar apartado 3.2 Asamblea General).

3.4. Grupos de Trabajo

En correspondencia con los Equipos Técnicos Regionales MIRPS establecidos en la Carta Estatutaria, y según las áreas de trabajo de las organizaciones pertenecientes al Mecanismo, se organizan Grupos de Trabajo. También podrán constituirse grupos de trabajo extraordinarios durante el año, si alguna situación o coyuntura lo amerita previo acuerdo de los miembros. Todos los miembros podrán participar en los grupos que definan y acuerden. Cada grupo es encabezado por un líder; los líderes se eligen cada año por acción voluntaria. Cada año, se renovará el liderazgo de los grupos. Sin embargo, si el líder actual quiere continuar asumiendo el papel y ningún otro miembro quisiera proponerse, puede mantener el rol por máximo un periodo adicional. Todos los miembros son elegibles para ser líder de un grupo de trabajo, únicamente la Coordinación Regional actual no puede asumir el rol.

El Mecanismo cuenta con los siguientes grupos de trabajo:

- Proceso
- Desplazamiento Interno
- Formación y Medios de Vida
- Gobernabilidad local

Se delegan las siguientes funciones a los grupos de trabajo:

- Diseñar un plan de trabajo anual y compartir sus avances con la asamblea general.
- Reunirse de forma periódica e implementar su plan de trabajo.
- Presentar un informe por escrito de su gestión y de los resultados obtenidos al final del año.
- Contribuir de manera activa a la realización de las actividades del Plan de Trabajo Anual, presentando a la Coordinación Regional propuestas encaminadas al logro de las metas.

De la misma manera, los líderes tendrán la responsabilidad de:

- Coordinar las labores del grupo de trabajo.
- Organizar reuniones regulares con el grupo de trabajo
- Preparar la agenda de trabajo para cada sesión.
- Llevar el control de asistentes en cada una de las reuniones.
- Elaborar minutos de las reuniones con el grupo de trabajo.
- Asistir a las reuniones con los líderes de los grupos de trabajo y la Coordinación Regional.
- Revisar los insumos del grupo de trabajo y enviarlos a la Coordinación Regional.
- Comunicarse y coordinarse con la Coordinación Regional.
- Entregar un informe final por escrito a la Coordinación Regional sobre su gestión anual.

4. Funcionamiento

El Mecanismo mantiene reuniones virtuales. La vía de comunicación oficial entre reuniones es correo electrónico. Como vía de comunicación secundaria, se establecerá un grupo de WhatsApp con fines operativos y de coordinación entre los miembros del Mecanismo. Este grupo será administrado por la Coordinación Regional en funciones y deberá ser validado anualmente con cada cambio de gestión.

- La asamblea general se reúne cada tres meses.
- Cada grupo de trabajo definirá el número de las sesiones del año, en línea con el Plan de Trabajo Anual
- Los líderes de los grupos de trabajo se reúnen mensualmente (como mínimo)
- Para tomar decisiones, la asamblea general votará en la reunión trimestral. Se permite un voto por organización.
- Se considerará que hay quórum cuando se cuenta con la asistencia de al menos la mitad más uno del número de miembros confirmados en la última lista de membresía.

4.1. Procedimiento de Acuerdos

4.1.1 Los miembros del Mecanismo seguirán el siguiente procedimiento para la toma de acuerdos:

- Se acordará entre los representantes del Mecanismo la naturaleza, el alcance y la audiencia del acuerdo, así como el periodo de tiempo para que éste se cumpla o se realice.
- Inicialmente las votaciones se realizarán en reunión de la Asamblea, convocada previamente a tales fines; sin embargo, en caso de que no haya quórum, la votación podrá extenderse a través de un formulario electrónico con el objetivo de alcanzar un consenso más amplio.
- En el caso de los acuerdos generales que requieran la firma de los miembros, se redactarán borradores que se distribuirán a los diferentes grupos de trabajo para la recopilación de comentarios o correcciones. El líder del grupo de trabajo integrará los cambios a la versión final del documento, y los compartirá con la Coordinación Regional.
- Una vez que se tenga el borrador final del documento, se incorporará la identidad visual del Mecanismo con las mismas características gráficas.
- La aprobación de los documentos que correspondan con el giro natural del mecanismo y no afecte cuestiones de fondo, será por mayoría. Cuando se trate de decisiones más complejas, como por ejemplo el cambio de los TDRs, será por unanimidad. En casos extraordinarios y debidamente justificados estos podrán aprobarse mediante mayoría de votos. En ese caso, se deberá enviar una carta dirigida a la Secretaría Técnica con los resultados de la votación y la justificación del porqué no se realizó por unanimidad.

4.1.2 Procedimiento para la creación de Grupos de Trabajo Extraordinarios:

- La organización proponente deberá enviar una carta a la Coordinación Regional justificando la creación de un Grupo de Trabajo Extraordinario, especificando su naturaleza, alcance y viabilidad así como el periodo de tiempo en el que se desarrollará.
- La Coordinación Regional convocará a una reunión para votar la creación del Grupo de Trabajo. En caso que no haya quórum, la votación se realizará mediante formulario electrónico.
- Se identificará un líder para el seguimiento del tema en cuestión.
- En caso de que se apruebe, se constituirá el Grupo de Trabajo Extraordinario.
- Se enviará un correo electrónico de confirmación por parte de la Coordinación Regional a todos los miembros del Mecanismo y a la Secretaría Técnica.

4.2. Participación en la Reunión Anual del MIRPS y otros espacios de alto nivel del MIRPS

El Mecanismo, a través de su Coordinación Regional, podrá contar con un espacio de participación en la Reunión Anual del MIRPS, así como en otros espacios de alto nivel del MIRPS con el propósito de presentar sus principales aportes y recomendaciones en relación con los avances, desafíos y prioridades en materia de protección y soluciones, así como informar sobre acciones que contribuyan al fortalecimiento de los Planes de Acción Nacional y Regional del MIRPS.

5. Membresía

5.1. Procedimiento de Ingreso

Las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones lideradas por personas refugiadas con operaciones en la región que abarca el ámbito de acción del MIRPS pueden solicitar ser miembros del Mecanismo. Para ingresar al Mecanismo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una organización de la sociedad civil o una organización liderada por personas refugiadas en uno de los países pertenecientes al MIRPS.
- Implementar programas de beneficio a personas en contextos de desplazamiento forzado.
- Contar con una visión y misión acorde a los objetivos del MIRPS.
- Contar con un punto focal de referencia permanente en la organización que será el o la representante para el Mecanismo.
- Estar comprometido con los principios de no discriminación, igualdad de género, participación ciudadana y respeto a los derechos humanos. Para ello, la organización deberá presentar comprobantes que acrediten la formación, experiencia o acciones relacionadas con dichos principios. En caso de no contar con comprobantes suficientes, deberá comprometerse a tomar un curso de formación que la Coordinación Regional o la Secretaría Técnica recomiendan, en un plazo razonable, como parte de su proceso de fortalecimiento institucional como el PEAS (Protección contra la explotación y el abuso sexual) o de Protección.

La convocatoria de nuevos miembros se realizará durante el primer trimestre de gestión de la Coordinación Regional. En casos extraordinarios y por causa justificada de manera oficial, la convocatoria podrá realizarse en un periodo distinto al previsto en el primer trimestre. Esta convocatoria se podrá compartir con los Equipos Técnicos Nacionales a fin de que ellos también sugieran la invitación a organizaciones que ya participen en la implementación de los Planes de Acción Nacional del MIRPS.

Finalizado este proceso, se actualizará el registro de miembros del mecanismo, el cual será notificado por la Secretaría Técnica, a los Estados miembros del MIRPS.

Para solicitar el ingreso, la organización debe llenar un formulario que estará alojado en un servidor de la Secretaría Técnica y deberá completar y firmar la carta de compromiso de pertenencia. Posteriormente, deberá enviar una carta de respaldo de una organización miembro del Mecanismo o alguna de organización o institución con trayectoria que respalde su postulación. La carta deberá enviarla al correo electrónico de la Coordinación Regional.

La Coordinación Regional será responsable de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de las organizaciones interesadas en incorporarse al mecanismo. Para ello, se utilizará una herramienta de evaluación basada en puntajes, que permitirá verificar de manera objetiva el grado de cumplimiento. Los resultados de dicha evaluación serán presentados ante la Asamblea en la siguiente reunión ordinaria, donde se someterá a votación la aprobación o denegación del ingreso de la organización solicitante.

Después de la aprobación por la asamblea general, se le enviará a la organización solicitante los presentes términos de referencia y un formulario que recopila los datos importantes acerca de la organización y sobre el nombramiento de un punto focal como representante para el Mecanismo. Una vez recibido el formulario, la Coordinación Regional dará seguimiento proveyendo al nuevo miembro con acceso a la documentación relevante del mecanismo. Finalmente, se organizará una reunión virtual entre la Coordinación Regional y el nuevo miembro para aclarar posibles dudas y confirmar la membresía. En la misma reunión, el nuevo miembro elige el grupo de trabajo en el que quiere participar, la cual será ratificada mediante carta de compromiso.

El nuevo miembro será añadido a la lista de membresía.

Al finalizar este procedimiento, la Coordinación Regional notificará a la Secretaría Técnica del MIRPS de la incorporación del nuevo miembro. Por su parte, la Secretaría Técnica del MIRPS

comunicará a la Presidencia Pro-Témpore del MIRPS y al Estado miembro de donde la organización se encuentre basada sobre esta nueva incorporación.

5.2. Derechos y obligaciones

Todos los miembros del Mecanismo tendrán los siguientes derechos:

- A que se respete la naturaleza y carácter de su organización.
- Proponer actividades o temas de debate que puedan ser de interés para el Mecanismo y para la agenda de trabajo.
- Hacer propuestas que mejoren el funcionamiento y el contenido del trabajo que se realiza al amparo del Mecanismo.
- Recibir información general a la cual tenga acceso el Mecanismo.
- Ser notificado con anterioridad de las actividades que organiza el Mecanismo.
- Ser invitado a las reuniones ordinarias, asambleas y diferentes actividades de grupos.
- Proponer a la Asamblea la conformación de un grupo o comisión de trabajo.
- Recibir la información sobre el MIRPS.
- Ser convocado a las reuniones del MIRPS cuando se requiera.
- Visibilizar a su organización dentro de la página web del MIRPS.

Todos los miembros del Mecanismo deberán observar las siguientes obligaciones:

- Respetar los principios y normas básicas del Mecanismo.
- Participar en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como de las demás actividades que se programen.
- Participar, cuando sea nominado, en los grupos o comisiones de trabajo.
- Socializar y compartir información que pueda ser de interés de los demás miembros.
- Respetar acuerdos y compromisos contraídos en las reuniones de miembros, asambleas o del grupo de trabajo del que forma parte.
- Mantener actualizado al grupo y al coordinador de información de contacto institucional (dirección, nombre del representante, teléfono, correo institucional).

5.3. Requisitos de involucramiento en el trabajo del Mecanismo

Se considera que un miembro es activo cuando:

- Tiene presencia en al menos 80% de las reuniones de la asamblea general anualmente.
- Pertenece a un grupo de trabajo y participa en al menos 70% de sus reuniones anualmente.
- Demuestra cumplir con las responsabilidades correspondientes así como las expuestas en los presentes términos de referencia.

Una organización perderá su calidad de Miembro en caso que no cumpla con los criterios previamente explicados. En estos supuestos, la Coordinación Regional remitirá una comunicación indicando el retiro de la calidad de miembro, sin perjuicio de la posibilidad de volver a presentar su solicitud conforme al procedimiento de ingreso.

6. Modificación de Términos de Referencia

Todos los miembros del Mecanismo tienen el derecho de proponer modificaciones a los presentes términos de referencia. La propuesta deberá comunicarse por escrito a la Coordinación Regional, la cual facilitará el espacio para su presentación en la primera reunión de la Asamblea General que sigue.

La votación para aprobar o denegar la propuesta tendrá lugar en la segunda reunión de la Asamblea General que sigue. La decisión deberá tomarse por unanimidad, según lo establecido (ver 5to punto del apartado 4.1.1.).

Entre las reuniones, la Coordinación Regional remitirá la propuesta a la Secretaría Técnica para que emita sus observaciones. Además, los miembros del Mecanismo tienen la oportunidad de enviar comentarios sobre la propuesta a la Coordinación Regional.